



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Callao, 11 de Mayo del 2017

VISTOS: El Informe N° 035-2017-AP-UL-HSJ-CALLAO/GRC de fecha 04 de mayo del 2017, emitido por la Jefatura del Área de Programación, el Memorando N° 1212-2017-GRC/UL-HSJ de fecha 04 de mayo del 2016, emitido por la Jefatura de la Unidad de Logística y el Informe N° 040-2017-GRC/OAJ-HSJ de fecha 10 de mayo del 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 035-2017-AP-UL-HSJ-CALLAO/GRC de fecha 04 de mayo del 2017, la Jefatura del Área de Programación, remite el expediente del proceso de selección para la Contratación Directa N° 001-2017 – Contratación del Servicio de Alquiler de Local Almacén Central – Primera Convocatoria por un valor estimado de S/. 116,160.00 (Ciento Dieciséis Mil Ciento Sesenta y 00/100 Soles) por el periodo de doce (12) meses, a requerimiento de diversas áreas usuarias – Oficina Administrativas (Almacén Central, Unidad de Gestión Patrimonial y el Órgano de Control Institucional), adjuntando un Resumen Ejecutivo del Estudio de Mercado, conteniendo el cuadro comparativo con la cotización actualizada de la propietaria de un inmueble Zambrano Freyre Valeria de Carlo;

Que, conforme a Informe señalado en el considerando precedente la Jefatura del Área de Programación, establece que actualmente las oficinas administrativas vienen funcionando en el inmueble ubicado en Av. Julio C Tello N° 162 y pasaje Inca Ripac N° 209 Carmen de la Legua – Reynoso, evitándose generar gastos de a la institución por traslado de a otro lugar, además que dicho inmueble se encuentra cercado a las instalaciones de este establecimiento de salud, por lo que de acuerdo al literal j) del Artículo 27° de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, el servicio de arrendamiento de inmueble ubicado en Av. Julio C. Tello N° 162 y pasaje Inca Ripac 209 Carmen de la Legua – Reynoso, deberá ser incluido y ejecutado como una contratación directa, solicitando la aprobación para realizar procedimiento de selección;

Que, con Memorando N° 1212-2017-GRC/UL-HSJ de fecha 04 de mayo del 2016, la Jefatura de la Unidad de Logística, solicita se emita la resolución de aprobación del proceso Contratación Directa N° 001-2017 - "Contratación de Servicio de Alquiler de Local Almacén Central – Primera Convocatoria";

Que, mediante Resolución Administrativa N° 005-2016-GRC-OA-HSJ, de fecha 18 de enero de 2017, esta Dirección Administrativa aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital San José – Callao correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017 – PAC, en el cual se encuentra incluido la contratación del servicio de alquiler para oficinas administrativas y almacén;

Que, el literal j) del Artículo 27° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado

Que, el Artículo 87° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que la potestad de aprobar contrataciones es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del Artículo 27° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;



Que, con Informe N° 040-2016-GRC/OAJ-HSJ de fecha 10 de mayo del 2016, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, donde señala que la contratación directa de un servicio de arrendamiento de un bien inmueble constituye una causal de contratación directa, conforme a lo establecido en el literal j) del Artículo 27° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, debiendo aplicarse lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referido a la posibilidad de invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las bases, las cuales deben contener como mínimo lo indicado en los literales a), b), e), f), m), y o) del numeral 1 del Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, cabe precisar que mediante Memorandum N° 069-2016-GRC/OPE-HSJ-C de fecha 22 de marzo del 2017, la Dirección de la Oficina de Planeamiento Estratégico, informa que existe Disponibilidad Presupuestal, en la Especifica de Gasto 2.3.2.5.1.1 Meta 101 (Serv. De Alquiler de Local: Almacén Central) Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para la contratación del Servicio de Arrendamiento de Inmueble, en el presente ejercicio y previsión presupuestal para el año 2018;

Que, de acuerdo a lo expuesto, resulta procedente aprobar la Contratación Directa N° 002-2017 - "Contratación de Servicio de Alquiler de Local Almacén Central – Primera Convocatoria" por un valor referencial de S/. 116,160.00 (Ciento Dieciséis Mil Ciento Sesenta y 00/100 Soles), encargando a la Unidad de Logística realice las acciones directas, en observancia de lo dispuesto en el Artículo 87° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



Estando a lo dispuesto por la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 00008 de fecha 01 de marzo de 2011, modificada por la Ordenanza Regional N° 00005 de fecha 28 de marzo de 2017 y en uso de las facultades delegadas por la Resolución Directoral N° 042-2016-GRC-DE/HSJ del 22 de febrero del 2016;

**SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, la Contratación Directa N° 001-2017 "Contratación de Servicio de Alquiler de Local Almacén Central – Primera Convocatoria", por el supuesto de arrendamiento de bien inmueble, por un monto ascendente a S/. 116,160.00 (Ciento Dieciséis Mil Ciento Sesenta y 00/100 Soles), por un periodo de doce (12) meses, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y con sujeción a los montos debidamente presupuestados para dicha contratación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar, a la Unidad de Logística las acciones correspondientes para la contratación en forma directa del inmueble requerido por la Entidad, debiendo cumplir lo dispuesto en el Artículo 87° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Callao, 11 de Mayo del 2017

ARTICULO TERCERO.- Disponer, que el responsable del registro de información en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado (SEACE), publique la presente Resolución así como los informes Técnico y Legal que la sustentan, en el SEACE.

ARTICULO CUARTO.- Disponer, que la Unidad de Estadística, Informática y Comunicación publique la presente resolución en la página web institucional, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su emisión.

Regístrese y comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRESA - HOSPITAL SAN JOSE

Sr. WILLIAMS PARIONA GUTIERREZ  
Director Oficina de Administración

WRG/gmp.